

Este texto es una traducción de la versión firmada en gallego del informe de legalidad

Informe de legalidad sobre el Proyecto de decreto por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2023/24.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43,2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, emito el siguiente

INFORME

1. Marco normativo y competencial

El marco jurídico competencial que atribuye a los órganos de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades la elaboración de la presente norma parte del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de Galicia, conforme al cual es competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que conforme al apartado primero de su artículo 81 lo desarrollen, de las facultades que le atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y universidades dispone en su artículo 1 que le corresponden a esta consejería, entre otras competencias y funciones, la planificación, regulación y administración de la enseñanza reglada en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, y la coordinación del sistema universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de autonomía de Galicia, en las leyes orgánicas reguladoras del sistema educativo español y demás normativa de aplicación.

La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 57.4.b) que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos, los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad

Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.

Así mismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Para los restantes estudios, los precios públicos serán fijados por el consejo social de la respectiva universidad, según lo dispuesto en el artículo 75.3.f) de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia.

La disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, otorga a los referidos importes la consideración de precios públicos.

La Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, después de definir en su artículo 43 el concepto de precios públicos, dispone, en su artículo 47, que estos deberán ser regulados por norma con rango de decreto.

2. Necesidad y oportunidad

La finalidad del proyecto de decreto es fijar los importes que deberá abonar el alumnado por los estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, correspondientes al curso 2023/24, teniendo en cuenta el coste estimado de los servicios académicos, así como la diferencia entre el precio de la primera matrícula frente al precio de la segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas, y a tenor de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La memoria destaca que con el objeto de atenuar el esfuerzo del alumnado y sus familias, una vez aplicadas las reglas fijadas para el cálculo por la normativa estatal, el decreto proyecta mantiene los mismos precios públicos del curso 2022/23 con el fin de favorecer el acceso a los estudios universitarios evitando posibles exclusiones debidas a razones económicas.

3. Tramitación

La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, establece en el capítulo II de su título II el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general. El artículo 41 regula la fase inicial y señala que la elaboración de dichas disposiciones se iniciará por acuerdo de la persona titular de la consejería en la que se encuadre el centro directivo que tuviese la iniciativa. Así, el presente proyecto de decreto fue elaborado como anteproyecto por la

Secretaría Xeral de Universidades. La documentación aportada en esta fase fue la siguiente:

- Acuerdo del conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades de 25 de abril de 2023, de inicio del procedimiento de elaboración de la norma.
- Texto del anteproyecto.
- Memoria de legalidad, acierto y oportunidad.
- Memoria económico-financiera.
- Tabla de vigencias.
- Informe del Servicio Técnico-Jurídico, de 27 de abril de 2023.

No se incorporó en esta fase el certificado de consulta pública previa que exige el artículo 41.2 dado que se trata de una norma organizativa de la Administración general de la Comunidad Autónoma que no tiene impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a los destinatarios.

Una vez finalizada esta fase del procedimiento mediante la aprobación inicial del texto como proyecto de decreto por el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades, el 3 de mayo de 2023, se continuaron los trámites de la fase intermedia previstos en el artículo 42 de la Ley 16/2010.

Así, en la tramitación del proyecto se solicitó informe a la Secretaría Xeral da Igualdade —emitido el 15 de mayo de 2023— y a la Dirección Xeral de Planificación e Orzamentos —emitido el 15 de mayo de 2023—.

De acuerdo con el artículo 42.9 de la Ley 16/2010, se remitió a la Consellería de Política Social un análisis del impacto demográfico del proyecto y la Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica emitió informe con fecha 9 de mayo de 2023.

Consta en el expediente el certificado emitido el 22 de mayo de 2023 por la directora del Área de Administración Dixital da Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia, de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en el que se indica que el texto íntegro del proyecto estuvo expuesto publicamente en la fase “En plazo de envío de sugerencias” del portal de Transparencia e Goberno aberto durante el período comprendido entre el 04/05/2023 y el 18/05/2023. Para este proyecto se recibieron 52 sugerencias.

Figura también en el expediente el certificado emitido el 12 de junio de 2023 por la secretaría del Consello Galego de Universidades, con el visto bueno del

presidente, en el que se refleja que el citado órgano, en reunión celebrada el día 12 de junio de 2023, acordó informar favorablemente, por unanimidad de los miembros, el proyecto de decreto.

Consta también un informe de la Secretaría Xeral de Universidades, de 31 de mayo de 2023, sobre la incorporación al texto de las sugerencias efectuadas por los distintos órganos que informaron el proyecto.

La Asesoría Jurídica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades (área de Educación) emitió su informe el 15 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, por considerar que se ajusta a la legalidad vigente, informo favorablemente el proyecto de decreto por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2023/24.

Santiago de Compostela, fecha de la firma digital.

El secretario xeral técnico
Manuel Vila López